

JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS  
Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, febrero quince (15) de dos mil veintitrés (2023)

ASUNTO A TRATAR

Se resuelve sobre solicitud de libertad por pena cumplida elevada por el sentenciado ARGELINO GALVAN CONTRERAS, quien se halla privado de la libertad en el Establecimiento Penitenciario Carcelario de Mediana Seguridad de Aguachica.

CONSIDERACIONES

A este juzgado fue asignada la vigilancia de la ejecución de la pena de 6 meses de prisión impuesta a ARGELINO GALVAN CONTRERAS por el Juzgado Octavo Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bucaramanga, en sentencia proferida el 17 de noviembre de 2020, al hallarlo responsable del delito de hurto calificado.

Previamente se debe advertir que si bien por expreso mandato del artículo 33 de la Ley 1709 de 2014, las peticiones relativas a la ejecución de la pena, interpuestas directa o indirectamente por los condenados privados de la libertad, deben resolverse en audiencia virtual o pública, lo cierto es que para tal finalidad hasta el momento no se cuenta con la infraestructura necesaria, imponiéndose por tal motivo la resolución de la solicitud por estar implícito el derecho a la libertad.

Actual situación del sentenciado frente al descuento de pena:

- ✓ Pena impuesta de 6 meses de prisión (180 días).
- ✓ Privado de la libertad desde el 21 de agosto de 2022, a hoy por 5 meses 25 días (175 días).
- ✓ En interlocutorio de la fecha le fue reconocida redención de pena por 22.5 días.
- ✓ Sumados tiempo de privación física de libertad y redención de pena reconocida en la fecha, se advierte que el penado ha cumplido con la totalidad de la pena de prisión impuesta en su contra; razón por la que se ordenará su libertad inmediata e incondicional.

A su favor se declarará también la extinción de la pena accesoria de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas conforme a lo dispuesto por el artículo 53 del Código Penal, debiéndose informar de esta determinación a las autoridades a las que se comunicó la sentencia.

Por lo expuesto, EL JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BUCARAMANGA,

#### RESUELVE

PRIMERO: Declarar que el sentenciado ARGELINO GALVAN CONTRERAS identificado con cedula de ciudadanía número 1.102.358.364, ha cumplido con la totalidad de la pena de 6 meses de prisión impuesta en sentencia proferida por el Juzgado Octavo Penal Municipal con funciones de conocimiento de Bucaramanga, el 17 de noviembre de 2020, al hallarlo responsable del delito de hurto calificado, por ende se ordena su LIBERTAD INMEDIATA E INCONDICIONAL, con la advertencia que de estar solicitado por alguna autoridad judicial, será puesto a su disposición.

SEGUNDO: Conforme a lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 599, se declara extinguida la pena de inhabilitación para el ejercicio de derechos y funciones públicas, sobre lo cual por secretaría se oficiará a las autoridades a quienes se comunicó la sentencia de condena.

TERCERO: En su oportunidad se devolverá el expediente al juzgado fallador, para que se proceda a su archivo definitivo.

CUARTO: Comisionese al Director del establecimiento carcelario de Aguachica a fin de que notifique al penado el contenido de esta providencia.

QUINTO: Contra la presente decisión proceden los recursos de reposición y apelación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
MARÍA HERMINIA CALA MORENO  
JUEZ